



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 155-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 09 de abril 2025.

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 0731 de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 147-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N° 167-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 10 de marzo de 2025, acta de Sesión Ordinaria N° 11-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala expresamente: "c) Decisión unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de



30 días naturales, previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"

Que, con Hoja de Tramite N° 0731 de fecha 10 de febrero de 2025, el Sr. Juan Carlos Pancca Quispe ingresó la carta N° 001-2025-JCPQ de fecha 10 de febrero del 2025 en la que presenta su renuncia irrevocable a la adenda N° 001 del Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2024-UNADQTC suscrito entre la UNADQTC y el servidor Juan Carlos Pancca Quispe en fecha 08 de enero de 2025, por el servicio de Especialista Administrativo III para el Vicerrectorado Académico;

Que, a través del Informe N° 147-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración el Informe sobre la renuncia del Servidor Juan Carlos Pancca Quispe al cargo estructural de Especialista Administrativo III, señalando que, el ex servidor ha cumplido con la entrega del cargo correspondiente y concluye que, habiendo transcurrido el plazo de 03 días sin haber sido rechazado el pedido de exoneración de 30 días, la renuncia se entiende por aceptada, por lo que recomienda la aceptación de la renuncia debiendo ser formalizado mediante un acto administrativo;

Que, con Informe N° 167-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el informe sobre la renuncia del servidor Juan Carlos Pancca Quispe, concluyendo que, no habiendo impedimentos administrativos o legales, se emite la opinión favorable, solicitando su aprobación y proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 11-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de marzo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR la renuncia voluntaria del servidor Juan Carlos Pancca Quispe, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2025, presentada por servidor Juan Carlos Pancca Quispe, quien se desempeñaba en el cargo especialista Administrativo III para el vicerrectorado Académico de la UNADQTC, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, exonerándole del plazo para comunicar su decisión de treinta (30) días naturales previos al cese, siendo su último día de labores el 10 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de recursos Humanos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento y pago de sus beneficios sociales y afines de conformidad al marco legal correspondiente.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás instancias correspondientes



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayima Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito